



COMUNICADO N° 01 - 2026 — DIRREHUM PNP /DIVTAHUM-DEPPER
SOBRE APROBACIÓN DEL “MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ”.

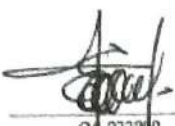
POR ESPECIAL ENCARGO DEL SEÑOR GENERAL PNP EDSON HERNAN CERRÓN LAZO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SE COMUNICA: QUE, CON RESOLUCIÓN DE COMANDANCIA GENERAL N° 149-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM DEL 10MAR2026, SE APROBÓ “**MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**”, PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL PNP DE LAS DIRECCIONES Y REGIONES POLICIALES COMPROMETIDAS.

RÍMAC, 18 DE MARZO DEL 2026

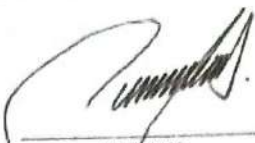



OA-22392
César Augusto SALINAS ZAPATA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PNP

APROBANDO EL MANUAL DE
CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU.


OA 233200
Edson Hernán CERRÓN LAZO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA-233039
Freddy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional

Nº149-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM.

Lima, 10 MAR 2026.

VISTO, el Informe N° 000020-2025/SECEJE-DIRREHUM-DIVTAHUM-DEPPER/PNP del 22 de diciembre del 2025, emitido por la División de Talento Humano de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, recomendando la aprobación del "Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las leyes y los reglamentos respectivos, determinan la organización, funciones, especialidades, preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y el artículo 172° de la precitada norma establece que el número de efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú se fija anualmente por el Poder Ejecutivo y que los ascensos se confieren de conformidad con la Ley;

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por Decreto Legislativo N° 1604, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de recursos [...]; asimismo, el inciso 16) del citado artículo, indica como función de la Comandancia General es: "Aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial";

Que, el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN, señala que la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú es el órgano de apoyo administrativo responsable de coordinar, planificar, dirigir, supervisar y evaluar la administración y gestión del personal policial y civil asignado a



las unidades de organización de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con los objetivos y planes institucionales, los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva, define el Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro para la asignación de personal provisiones, Cuadro de Puestos de la Entidad, Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento en cuestión;

Que, mediante Informe N° 000002-2025-IN-OGRH-RMC del 24 de octubre del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior concluye que la propuesta resulta técnicamente viable para continuar con su proceso de aprobación, al encontrarse alineada a los criterios establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;




OA 2332007
Edson Harón CERRÓN LAZO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA 233039
Freddy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional



Que, a través del Informe N° 000082-2025-SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI/PNP del 29 de diciembre del 2025, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú opina que, la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú debe proseguir con su trámite de revisión correspondiente, toda vez que su actualización y formulación guarda concordancia con la estructura orgánica aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, encontrándose alineado a los cargos estructurales de la carrera especial, registrados en el AIRHSP (Aplicativo informático de Recursos Humanos en el Sector Público), y a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación Personal Provisional";

Que, mediante Dictamen N° 005118-2025-DIRASJUR-DIVDJP/NNP del 31 de diciembre del 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, opina que, la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú es normativa y técnicamente viable, al encontrarse formulada conforme al Decreto Legislativo N° 1267 y a su Reglamento vigente aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2025-IN;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, que mediante Hoja de estudio y opinión N° 06-2026-EMG-PNP/DIRIDI-DIVDAP del 06 de enero del 2026, opina que resulta viable la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú, al encontrarse formulada conforme al Decreto Legislativo N° 1267 y a su reglamento vigente aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2025-IN; asimismo, la propuesta se adecua a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, cumpliendo con los lineamientos técnicos del ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



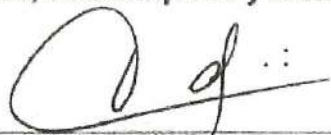
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú"; que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión Documental de la Policía Nacional del Perú, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Policía Nacional del Perú; así como en el Diario Oficial "El Peruano".

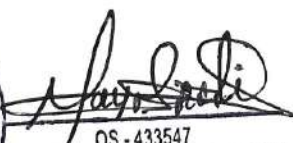
Artículo 3°.- Disponer que la División de Sistematización de la Carrera Policial y Administración de Legajos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera Policial(SIGCP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



OA-228447
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERU

LIMA 10 MAR 2026
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS - 433547
Mayra Rosmery APOLINARIO SAENZ
CAP S PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

APROBADO CON RCG N° 149-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM del 10MAR2026.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

PRESENTACIÓN

La Policía Nacional del Perú, conforme al artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y al artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2025-IN que aprueba su Reglamento, *“es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú. Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, disciplinada y subordinada al poder constitucional; y se debe al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República. Participa en el sistema de defensa nacional y defensa civil; así como, coadyuva en el desarrollo económico y social del país”*.



La División de Talento Humano de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú presenta el *“Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú”*, el cual se constituye un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Dicho documento ha sido formulado tomando como base la estructura orgánica de la Institución Policial plasmado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN, y a la metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH *“Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”*.

En ese sentido, el *“Manual de Clasificador de Cargos de la Policía Nacional del Perú”* se consolida como un instrumento de gestión esencial del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, permitiendo optimizar los procesos técnicos de la carrera policial, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Institución Policial.

INDICE DE CONTENIDO

1. Objetivo.....	1
2. Alcance.....	1
3. Base legal	1
4. Definición de términos.....	2
5. Clasificación de los cargos estructurales.....	2
6. Cuadro resumen de cargos estructurales.....	3
7. Información de los cargos estructurales.....	5
8. Bibliografía.....	88



1. OBJETIVO

El objetivo del Manual de Clasificador de Cargos es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Policía Nacional del Perú.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 24057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 012-2025-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2013-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD,



mediante el cual se aprueba la Directiva " Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.
- **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 24057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- **Manual de Organización y Funciones (MOF):** Documento de gestión institucional en el que se describen y establecen la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo. A la fecha, las entidades que cuentan con este documento no pueden modificarlo, y las que no cuentan con uno, no pueden formularlo, dado que su norma se dejó sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.
- **Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales han sido clasificados de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público:

- 5.1. Funcionario Público:** El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.
- El Funcionario Público puede ser:
- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
 - b) De nombramiento y remoción regulados.
 - c) De libre nombramiento y remoción.

5.2. Empleado de confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.

5.3. Servidor Público:

Se clasifica en:

a. Directivo superior: El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

b. Ejecutivo: El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conformen un grupo ocupacional.

c. Especialista: El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conformen un grupo ocupacional.

d. De apoyo: El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conformen un grupo ocupacional.

e. Régimen especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público.



6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	Asesor(a) de Alta Dirección
		Asesor(a)
SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
SERVIDOR PÚBLICO-ESPECIALISTA	SP-ES	Profesional Administrativo(a)
		Profesional I
SERVIDOR PÚBLICO-APOYO	SP-AP	Técnico(a) administrativo(a)
		Técnico(a) I
		Auxiliar Administrativo(a)
RÉGIMEN ESPECIAL	RE	Comandante General
		Jefe(a) de Estado Mayor General
		Inspector(a) General
		Jefe(a) de Comando de Operaciones Policiales
		Secretario (a) Ejecutivo (a)
		Director(a) Nacional
		Director(a)
		Subdirector(a) de Sanidad Policial
		Jefe (a) de Región Policial
		Jefe(a) de Frente Policial
		Jefe(a) de División
		Jefe(a) de Estado Mayor
		Jefe(a) de Secretaría
		Jefe(a) de Oficina de Integridad Institucional
		Jefe(a) de Unidad Académica
		Jefe(a) de Unidad Administración de la Unidad Ejecutora
		Jefe(a) de Unidad Especializada Desconcentrada
		Jefe(a) de red de servicios de salud
		Comisario
		Jefe(a) de Departamento de Investigación Criminal
		Coronel
		Coronel de Servicios
		Comandante
		Comandante de Servicios



		Mayor
		Mayor de Servicios
		Capitán
		Capitán de Servicios
		Teniente
		Alférez
		Suboficial Superior
		Suboficial Brigadier
		Suboficial Técnico de Primera
		Suboficial Técnico de Segunda
		Suboficial Técnico de Tercera
		Suboficial de primera
		Suboficial de segunda
		Suboficial de tercera



7. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor(a) de Alta Dirección
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular propuestas de lineamientos de política institucional. 2. Asesorar y absolver consultas a la Alta Dirección, en los asuntos de su especialidad, emitiendo opinión técnica de corresponder. 3. Participar en las reuniones de trabajo que así se le encargue. 4. Coordinar con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, sobre los asuntos que se le encarguen, efectuando su correspondiente seguimiento y control. 5. Proponer al Comando Institucional aquellas materias o asuntos que requieran la atención prioritaria por parte de la Alta Dirección. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Universitaria Completa. b. Grado / situación académica: Título Profesional en derecho, administración, economía o afines por la formación o Título otorgado por la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y contar con Grado de Maestro otorgado por universidad o su equivalente en el Perú o en el extranjero, reconocidos por la SUNEDU.		
Experiencia		
a. Experiencia general: Seis (06) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): - Cuatro (04) años de experiencia específica en la función o materia. - Cuatro (02) años en el sector público.		
Requisitos adicionales		
a. Programa de Especialización en temáticas afines a la función o a la unidad donde labora (mínima de 90 horas). b. Conocimientos de ofimática a nivel básico		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Revisar, y/o hacer seguimiento de las propuestas normativas administrativas formuladas por los órganos o unidades orgánicas, de acuerdo a su ámbito competencia. 2. Asesorar al/la director/a respecto a la viabilidad de rutas y/o procedimientos que faciliten la ejecución de las metas, de acuerdo a su ámbito de competencia. 3. Brindar asesoramiento, apoyo, coordinación y asistencia en la gestión de los sistemas administrativos del estado, para velar el buen desempeño financiero y administrativo de la entidad. 4. Revisar, analizar y elaborar documentos relacionados a la gestión administrativa de la Dirección, para cumplir con los objetivos de la Dirección. 5. Coordinar con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la PNP, según corresponda, sobre los asuntos que se le encarguen, efectuando su correspondiente seguimiento y control. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Universitaria Completa b. Grado / situación académica: Título Profesional en derecho, administración, economía o afines por la formación o Título otorgado por la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y contar con Grado de Maestro otorgado por universidad o su equivalente en el Perú o en el extranjero, reconocidos por la SUNEDU.		
Experiencia a. Experiencia general: Seis (06) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): - Cuatro (04) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en el sector público.		
Requisitos adicionales a. Programa de Especialización en temáticas afines a la función o a la unidad donde labora (mínima de 90 horas). b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de Órgano de Control Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir la elaboración del proyecto del Plan Anual de Control y remitirlo a la Contraloría General de la República para su aprobación. 2. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Policía Nacional del Perú, así como el control externo, por encargo de la Contraloría General de la República. 3. Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Control. 4. Informar al Comandante General PNP y a la Contraloría General de la República el resultado de las acciones de control, inherentes a su ámbito de competencia. 5. Comunicar a los titulares de los Órganos de la Policía Nacional del Perú los resultados de las acciones de control para la adopción de las medidas correctivas del caso. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que le asigne el Contralor General de la República.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica (*) a. Nivel educativo: Según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República b. Grado / situación académica: Según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República		
Experiencia (*) a. Experiencia general: Según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República		
Requisitos adicionales (*) Según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República		
(*) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público- Especialista	SP-ES	Profesional Administrativo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar e implementar los proyectos y estudios altamente especializados. 2. Proponer, coordinar y participar de la revisión de políticas, normas y estrategias del ámbito de competencia del área funcional. 3. Participar u organizar equipos de trabajo afines al área funcional, a fin de cumplir los objetivos de la unidad. 4. Asesorar al/la jefe/a de la unidad en los temas de su especialidad cuando se le solicite. 5. Emitir opinión y elaborar informes técnicos inherentes al campo de su especialidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Universitaria Completa b. Grado / situación académica: Título Profesional en las carreras afines a las funciones del área.		
Experiencia a. Experiencia general: Cuatro (04) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia. Un (01) año de experiencia en el sector público.		
Requisitos adicionales a. Curso en temáticas afines a la función o a la unidad a cargo. (mínimo 24 horas acumuladas) b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público- Especialista	SP-ES	Profesional I
Funciones del cargo estructural:		
1. Organizar, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades especializadas, proyectos y estudios altamente especializados. 2. Participar u organizar equipos de trabajo afines al área funcional. 3. Proponer, coordinar y participar en la elaboración de políticas, normas y estrategias del ámbito de competencia del área funcional. 4. Asistir en los temas de su especialidad cuando se le solicite. 5. Emitir opinión y elaborar informes técnicos inherentes al campo de su especialidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Universitaria Completa b. Grado / situación académica: Título Profesional en las carreras afines a las funciones del área.		
Experiencia a. Experiencia general: Tres (03) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): - Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia. - Un (01) año de experiencia en el sector público.		
Requisitos adicionales a. Curso en temáticas afines a la función o a la unidad a cargo. (mínimo 24 horas acumuladas) b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público- Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Administrativo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Brindar apoyo en la ejecución de las actividades y procesos administrativos inherentes al área funcional, conforme a las indicaciones recibidas. 2. Clasificar e ingresar la información que se le encargue. 3. Brindar apoyo en la elaboración de formatos y cuadros que se le encargue. 4. Brindar información sobre los procesos técnicos del área funcional. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Técnica Completa b. Grado / situación académica: Título Técnico en las carreras afines a las funciones del área.		
Experiencia a. Experiencia general: Cuatro (04) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): -Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia. - Un (01) año de experiencia en el sector público.		
Requisitos adicionales a. Curso en temáticas afines a la función o a la unidad a cargo. (mínimo 24 horas acumuladas) b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público- Apoyo	SP-AP	Técnico(a) I
Funciones del cargo estructural:		
1. Brindar apoyo en la ejecución de las actividades y procesos técnicos y/o administrativos inherentes al área funcional, conforme a las indicaciones recibidas. 2. Clasificar e ingresar la información que se le encargue. 3. Brindar apoyo en la elaboración de formatos y cuadros que se le encargue. 4. Brindar información sobre los procesos técnicos del área funcional. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Técnica Completa b. Grado / situación académica: Título Técnico en las carreras afines a las funciones del área.		
Experiencia a. Experiencia general: Tres (03) años. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): - Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia. - Un (01) año de experiencia en el sector público.		
Requisitos adicionales a. Curso en temáticas afines a la función o a la unidad a cargo. (mínimo 24 horas acumuladas). b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público- Apoyo	SP-AP	Auxiliar Administrativo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar labores auxiliares inherentes al área funcional de la cual depende. 2. Distribuir la documentación que se le encomiende a las unidades de organización de la PNP o del sector así como a entidades públicas o privadas, cuando así le sea requerido. 3. Apoyar en el mantenimiento de los bienes y equipos del área funcional de la cual depende, de corresponder. 4. Apoyar en la sistematización, conservación y custodia del acervo documentario u material generado en la unidad. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto y/o unidad de organización a la que pertenece.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria Completa b. Grado / situación académica: Secundaria Completa		
Experiencia a. Experiencia general: Un (01) año. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): - No aplica		
Requisitos adicionales a. Curso en temáticas afines a la función o a la unidad a cargo. (mínimo 24 horas acumuladas). b. Conocimientos de ofimática a nivel básico.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Comandante General
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar y dirigir el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior. 2. Dirigir y Conducir la Institución Policial a través de sus órganos competentes y los recursos que se le asigne a la Policía Nacional del Perú, en concordancia con los lineamientos de política del Sector Interior y sus objetivos institucionales. 3. Evaluar los niveles de eficiencia y eficacia de la Policía Nacional del Perú, disponiendo las acciones de comando pertinentes para mejorar el nivel operativo institucional en todos sus ámbitos a nivel nacional. 4. Dirigir y controlar la efectiva ejecución de las políticas, planes y programas en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana en el marco de sus competencias, en concordancia con las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento del Gobierno Nacional. 5. Participar en la formulación de políticas en materia de orden interno y seguridad pública y las demás que el Sector Interior le asigne. 6. Aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos normativos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo y administrativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) del Estado Mayor General
Funciones del cargo estructural:		
1. Asesorar, proponer, disponer, evaluar y supervisar la implementación, operatividad y ejecución de las políticas, planes y estrategias a cargo de la Policía Nacional del Perú para su buen desempeño operativo 2. Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas institucionales y la calidad de los servicios policiales. 3. Asesorar al/la Comandante General de la Policía Nacional del Perú en temas de investigación y desarrollo institucional, de carácter estratégico y de interés institucional que se presenten en el ejercicio de la gestión operativa. 4. Asesorar al/la Comandante General en el diseño de diagnósticos y prospectiva, en coordinación con los órganos responsables competentes. 5. Asesorar al/la Comandante General en materia de Derechos Humanos. 6. Brindar asesoramiento inmediato al Comandante General de la Policía Nacional del Perú. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Inspector(a) General
Funciones del cargo estructural:		
- Determinar los objetivos y estrategias para preservar y mantener la disciplina, la ética, la calidad del servicio policial e imagen institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior. - Dictar normas y proponer directivas para establecer procedimientos destinados a optimizar las acciones de inspección, supervisión y control de los servicios policiales; así como, de la disciplina institucional en el ámbito nacional. - Proponer al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, el nombramiento de los Inspectores(as) Macro regionales, Inspectores(as) Descentralizados y Jefes(as) de las Oficinas de Disciplina de las Direcciones, Regiones, Frentes, Divisiones Policiales; así como, designar con la respectiva resolución a los integrantes suplentes de los órganos de investigación y decisión de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú. - Participar, consolidar y sustentar la programación de actividades anual articulado al cuadro de necesidades y asignación presupuestal, proponiendo los indicadores de productos y procesos; así como, formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Inspectoría General, concordante con el Plan Operativo Anual de la Policía Nacional del Perú, Planes Generales y Planes de Operaciones. - Liderar las acciones en la prevención y sanción disciplinaria en materia de lucha contra la corrupción en la institución policial, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. - Asesorar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia. - Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. - Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. - Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia - Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		



Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Comando de Operaciones Policiales
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, aprobar y supervisar las operaciones policiales de seguridad, prevención, inteligencia e investigación criminal a nivel nacional. 2. Aprobar los Planes Generales de Operaciones de ejecución permanente de las Direcciones Nacionales; así como, los que éstas propongan en el ámbito de sus competencias, cuando las operaciones comprometan la participación de unidades de organización de las Direcciones Nacionales y de los órganos de apoyo. 3. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de operaciones policiales de primera respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres; así como, comandar y supervisar el proceso de conformación y acreditación de las brigadas de primera respuesta y de las unidades de búsqueda, rescate y salvamento de la Policía Nacional del Perú. 4. Proponer al Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que sean necesarios para el mejor funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú en el ejercicio de la función policial, en el marco de su competencia. 5. Supervisar el rendimiento operativo de la Policía Nacional del Perú y ejecutar las disposiciones de comando que emita la Comandancia General y el Estado Mayor General de la Policía Nacional, para mejorar los niveles de eficiencia y eficacia operativa institucional. 6. Asesorar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú por intermedio del Jefe(a) del Estado Mayor General de la Policía Nacional en asuntos de su competencia. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus		



modificadorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Secretario(a) Ejecutivo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y evaluar la administración de los sistemas administrativos a cargo de la Policía Nacional del Perú; así como, de las acciones de los órganos de asesoramiento y de apoyo administrativo bajo su competencia. 2. Dirigir la implementación del proceso de modernización de la gestión institucional, simplificación administrativa y mejora de la atención ciudadana, alineados con las directrices del Ministerio del Interior y las disposiciones de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. 3. Dirigir el proceso de formulación y evaluación de los planes institucionales de la Policía Nacional del Perú, en concordancia con los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, del Ministerio del Interior y las disposiciones de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. 4. Dirigir la adecuada administración, gestión y desarrollo del personal policial; así como, del personal civil de la institución policial, en el marco de los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Ministerio del Interior y las disposiciones de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. 5. Dirigir y gestionar el Sistema de Control Interno y las recomendaciones de la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia. 6. Asesorar a la Alta Dirección de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) Nacional
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, coordinar, comandar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones policiales, según el ámbito de su competencia. 2. Proponer y formular la aprobación, modificación y derogación de la directiva para el funcionamiento sistémico de la especialidad de orden y seguridad o investigación criminal, según corresponda, respecto a las competencias diferenciadas, subsidiarias y complementarias de sus unidades de organización; considerando criterios de connotación, complejidad, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, especialidad y geografía. 3. Proponer y formular estrategias y lineamientos institucionales orientados a mejorar la prestación de los servicios policiales en materias de orden interno, orden público y seguridad ciudadana o en investigación criminal, según el ámbito de su competencia. 4. Dirigir el proceso de articulación de las acciones de inteligencia y contrainteligencia policial que realizan las subunidades orgánicas de inteligencia de la Dirección Nacional a su cargo, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú. 5. Proponer, formular y ejecutar el Plan General de Operaciones de Orden y seguridad o de Investigación Criminal, según el ámbito de su competencia, de ejecución permanente y los que resulten necesarios, en el ejercicio operativo de las funciones de competencia de la Dirección a cargo; siempre que comprometa la participación de las direcciones y direcciones especializadas de los órganos de línea. 6. Formular y aprobar los Planes de Operaciones que desarrollen los Planes Generales de Operaciones formulados y aprobados por el Comando de Operaciones Policiales; así como aprobar los Planes de Operaciones, de ejecución permanente, de las unidades orgánicas bajo su comando; y las que estas propongan en el ejercicio operativo de sus funciones; siempre que, comprometa la participación de dos o más unidades orgánicas bajo su comando. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley		



de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a)
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer el Plan de Trabajo Anual de la Dirección a su mando, articulado con el Plan Operativo Anual, Planes Generales y Planes de Operaciones de la Policía Nacional del Perú; así como, al Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior y al presupuesto institucional; ejecutando y controlando su cumplimiento. - Determinar y gestionar el cuadro de necesidades y recursos de la Dirección a su cargo, articulado a los programas presupuestales y otras categorías presupuestarias que financien la programación anual de actividades y operaciones policiales en materias de su competencia. - Fortalecer las capacidades técnicas del personal, garantizando su acreditación en materias de su competencia; así como, formular y aprobar el Plan de Instrucción, anual, conteniendo actividades de preparación física, entrenamiento e instrucción permanente - Proponer e implementar los indicadores de desempeño, cuantitativos y cualitativos, que midan el logro de los resultados alcanzados por las subunidades orgánicas bajo su comando; y las que ejecuten funciones de su competencia en las Regiones y Frentes Policiales, en caso corresponder. - Proponer estrategias institucionales, documentos técnicos de gestión y documentos orientadores. - Administrar los recursos asignados a la Dirección a su cargo, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente. - Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. - Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. - Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. - Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de determinadas Direcciones, se requieren requisitos adicionales específicos, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias, conforme se detalla a continuación:

- Director(a) de Aviación Policial: Además del requisito estándar, deberá contar con la condición de Aviador Policial.
- Director(a) de Inteligencia: Además del requisito estándar, deberá acreditar:
 - Haber aprobado un curso de inteligencia del más alto nivel impartido por la Institución Policial, o, en su defecto, el Curso Superior de Inteligencia dictado por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).
 - Experiencia en funciones operativas de jefatura en el segundo nivel del Sistema de Inteligencia.
- Director(a) de Prestaciones de salud:
Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado



de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Director(a) de Sanidad Policial:

Ser Oficial General de Servicios Médico, en situación de actividad, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Director(a) de Asesoría Jurídica:

Ser Oficial General de Servicios Abogado, en situación de actividad, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Director (a) de Defensa Legal:

Ser Oficial General de Servicios Abogado en situación de actividad en el Grado de General u Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Sub Director(a) de Sanidad Policial
Funciones del cargo estructural:		
1. Controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos, estándares de atención de calidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Redes de Servicios de Salud a su cargo, según la normativa. 2. Evaluar la necesidad operativa y el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para recomendar la creación, fusión, reorganización o supresión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú, conforme a la normativa de la materia. 3. Controlar y evaluar las actividades administrativas, técnicas y asistenciales de los servicios de salud de las Redes Integradas de Servicios de Salud Policial e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú. 4. Controlar y evaluar el cumplimiento de los documentos normativos, orientadores y técnicos de gestión en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú y Redes de Servicios de Salud a su cargo, en el marco de sus competencias. 5. Evaluar y consolidar los Planes de Trabajo Anual de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú. 6. Controlar que las Instituciones de Prestación de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú actualicen anualmente la Cartera de Servicios de Salud, validar e informar oportunamente las modificaciones de las mismas. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149		

Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Servicios Médico, en situación de actividad, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Región Policial
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y evaluar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el ámbito territorial de su competencia. 2. Planificar y evaluar las acciones de prevención que permitan reducir o resolver riesgos y/o amenazas derivadas de conflictos sociales que afecten la gobernabilidad, el orden interno y el orden público, en su ámbito territorial 3. Integrar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, supervisando la representación y participación de la Policía Nacional del Perú en los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. Asimismo, participar en otros espacios interinstitucionales que por ley comprendan a la institución policial, en el ámbito territorial de su competencia. 4. Proponer y ejecutar el Plan de Operaciones, de ejecución permanente, de la Región Policial, y los que resulten necesarios en el ejercicio operativo de las funciones de su competencia. 5. Aprobar las órdenes de operaciones que desarrollen los Planes de Operaciones formulados y aprobados por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y aprobar las que propongan las subunidades orgánicas bajo su comando en el ejercicio operativo de sus funciones. 6. Proponer el Plan de Trabajo Anual de la Región Policial, articulado con el Plan Operativo Anual, Planes Generales y Planes de Operaciones de la Policía Nacional del Perú; así como al Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior y al presupuesto institucional; supervisando su cumplimiento. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Frente Policial
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y evaluar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el ámbito territorial de su competencia. 2. Planificar y evaluar las acciones de prevención que permitan reducir o resolver riesgos y/o amenazas derivadas de conflictos sociales que afecten la gobernabilidad, el orden interno y el orden público, en su ámbito territorial 3. Integrar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, supervisando la representación y participación de la Policía Nacional del Perú en los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. Asimismo, participar en otros espacios interinstitucionales que por ley comprendan a la institución policial, en el ámbito territorial de su competencia. 4. Proponer y ejecutar el Plan de Operaciones, de ejecución permanente, del Frente Policial, y los que resulten necesarios en el ejercicio operativo de las funciones de su competencia. 5. Aprobar las órdenes de operaciones que desarrollen los Planes de Operaciones formulados y aprobados por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y aprobar las que propongan las subunidades orgánicas bajo su comando en el ejercicio operativo de sus funciones. 6. Proponer el Plan de Trabajo Anual del Frente Policial, articulado con el Plan Operativo Anual, Planes Generales y Planes de Operaciones de la Policía Nacional del Perú; así como al Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior y al presupuesto institucional; supervisando su cumplimiento. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial General de Armas en situación de actividad, en el grado de General u Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de División
Funciones del cargo estructural:		
1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y monitorear los procesos y actividades de la División a su cargo. 2. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 3. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 4. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Requisitos adicionales Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según		



corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de determinadas Direcciones y Divisiones, se requieren requisitos adicionales específicos, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias, conforme se detalla a continuación:

- Jefe de División de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Defensa legal:

Ser Oficial Superior de Servicios en situación de actividad, con la especialidad de abogado, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Jefe de División de la Dirección de Inteligencia y Jefe División de Inteligencia de las Direcciones PNP:

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, especializado en Inteligencia Policial, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Jefe de División de la Dirección de Aviación Policial:

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, aviador policial, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

- Jefe de Oficina de Disciplina, Jefe de Inspectorías Descentralizadas y Jefe de Inspectorías Macro regionales de la Dirección de Investigaciones:

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa



de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, con cursos de capacitación, especialización o similares relacionados al control administrativo, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Estado Mayor
Funciones del cargo estructural:		
1. Asesorar al superior jerárquico en materia legal, administrativa y técnica. 2. Supervisar y evaluar la gestión administrativa y documentaria del órgano policial al que pertenece. 3. Supervisar las disposiciones de comando emitidas por el órgano policial al que pertenece. 4. Supervisar las actividades y operaciones policiales de las unidades de organización que dependan del órgano policial al que pertenece; así como, el rendimiento operativo de las mismas. 5. Formular y supervisar el Plan de Trabajo Anual del órgano al que pertenece, articulándolo con el Plan Operativo Anual, de la Policía Nacional del Perú, el Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, los programas presupuestales y otros instrumentos que correspondan. 6. Supervisar la adecuada gestión de los recursos asignados a las unidades orgánicas del órgano policial al que pertenece. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus		

modificadorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Secretaría
Funciones del cargo estructural:		
1. Asistir al superior jerárquico en la toma de decisiones, en concordancia con los lineamientos y políticas del Sector Interior y los objetivos institucionales de la Policía Nacional del Perú. 2. Supervisar y articular el estado de las coordinaciones o acuerdos interinstitucionales e intersectoriales del órgano al que pertenece, en asuntos de su responsabilidad y competencia funcional, conforme a la normativa sobre la materia. 3. Administrar los recursos asignados del órgano donde pertenece, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente. 4. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 5. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 6. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 7. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN		



y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Oficina de Integridad Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, articulando con las unidades de organización de la Policía Nacional del Perú. 2. Proponer a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como, supervisar su cumplimiento. 3. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes de la Policía Nacional del Perú. 4. Implementar la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como, supervisar su cumplimiento. 5. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses. 6. Controlar las actividades previstas en el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Unidad Académica
Funciones del cargo estructural:		
1. Proponer a la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, los planes curriculares de la formación, capacitación y especialización del personal del órgano donde pertenece. 2. Controlar el cumplimiento de los programas de capacitación y especialización destinados a la habilitación del personal policial de las unidades de organización a cargo del órgano al que pertenece. 3. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 4. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 5. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia		
a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia, en el marco de la normativa sobre la materia. 2. Proponer la programación anual de actividades articulada al cuadro de necesidades y asignación presupuestal, estableciendo los indicadores de productos y procesos; así como, programar, formular, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Ejecutora a su cargo, concordante con el Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, el Plan Operativo Anual y los Planes Generales de Operaciones de la Policía Nacional del Perú. 3. Dirigir y supervisar los procesos de programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la División de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior. 4. Conducir la formulación, aprobación, difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora. 5. Identificar y sustentar las necesidades en materia de inversión pública que se requieran a nivel de la unidad ejecutora, para el fortalecimiento de la función policial en beneficio del orden interno, orden público y la seguridad ciudadana. 6. Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales e infraestructura de la unidad ejecutora; así como el saneamiento físico-legal, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente. 7. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 8. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 9. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el		



grado requerido.

b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, egresado del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional o su equivalente, según corresponda, de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Unidad Especializada Desconcentrada

Funciones del cargo estructural:

1. Coordinar y ejecutar operaciones policiales destinadas a orden y seguridad o investigación criminal, según corresponda.
2. Ejecutar los Planes y Órdenes de Operaciones y disposiciones de servicio emanados por la Superioridad.
3. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas.
4. Apoyar a la supervisión de los diferentes servicios policiales, del ámbito de su competencia.
5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad.
6. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión.
7. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia.
8. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional

del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Comandante o Mayor, egresado del Diplomado de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe(a) de Red de Servicios de Salud
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar la atención integral de salud del personal policial y sus derechohabientes. 2. Gestionar y promover el acceso a servicios de salud según el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud vigente para el sector salud y los Planes de Aseguramiento Específico aprobados por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú. 3. Gestionar y promover la continuidad de la atención en salud de los usuarios a través del sistema de referencias y contrarreferencias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú y otras instituciones que presten servicios de salud. 4. Controlar el cumplimiento del registro de información generadas de las prestaciones de salud, en los sistemas de información en salud de la Dirección de Sanidad Policial. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 7. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 8. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Servicios en situación de actividad, de la Policía Nacional del Perú con especialidad en Salud; según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Comisario
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer, articular, controlar y evaluar las actividades y operaciones policiales de prevención del delito; orden público; seguridad ciudadana; investigación de delitos y faltas, infracciones de leyes penales especiales, y accidentes de tránsito; ejecución de medidas de protección; prevención social; y patrullaje policial e integrado; según corresponda. - Planificar, articular, controlar y evaluar las operaciones policiales orientadas a garantizar el cumplimiento de las leyes y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de sus competencias territoriales y funcionales. - Proponer, articular, controlar y evaluar las actividades y operaciones policiales de responsabilidad de la Dirección de Turismo, en el ámbito geográfico de la Región o Frente Policial a la que corresponde; en caso de pertenecer a la Comisaría de Turismo. - Proponer, articular, controlar y evaluar las actividades y operaciones policiales de responsabilidad de la Dirección de Familia, en el ámbito geográfico de la Región o Frente Policial a la que corresponde; en caso de pertenecer a la Comisaría de Familia. - Proponer, articular, controlar y evaluar las actividades y operaciones policiales de responsabilidad de la División de Seguridad y Protección en Aeropuertos y Puertos de la Dirección de Fronteras, en el ámbito geográfico de la Región o Frente Policial a la que correspondan; en caso de pertenecer a la Comisaría Aeroportuaria. - Dirigir, controlar y supervisar la atención al ciudadano que concurre a la comisaría o se comunica por vía telefónica, asegurando que sus requerimientos sean atendidos de manera satisfactoria y se le brinde información oportuna, fortaleciendo el acercamiento de la comunidad con la Institución Policial, de conformidad con la política sectorial y los objetivos institucionales. - Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. - Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. - Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. - Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los		



documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Experiencia

a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Para Comisarías tipo A y B: Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Comandante o Mayor, egresado del Diplomado de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Para Comisarías tipo C: Ser Oficial Subalterno de Armas en situación de actividad, en el grado de Capitán, egresado del Diplomado de Posgrado para Capitanes de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Para Comisarías tipo D: Ser Oficial Subalterno de Armas en situación de actividad, en el grado de Teniente o Alférez de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Para Comisarías tipo E: Ser Suboficial Superior de Armas en situación de



actividad, en el grado de Superior o Brigadier, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.

Para Comisaría de Turismo, Familia y Aeroportuaria: Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Comandante o Mayor, egresado del Diplomado de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Jefe de Departamento de Investigación Criminal
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, articular, controlar y evaluar las operaciones policiales orientadas a investigar, combatir y denunciar los delitos previstos en el Código Penal y leyes penales especiales, de conformidad con las competencias específicas, diferenciadas y subsidiarias de investigación del delito previstas en la Directiva correspondiente; así como a las disposiciones que regulan la actuación de la Policía en la investigación del delito, contenidas en el ordenamiento penal, y otras normas sobre la materia. 2. Planificar, articular, controlar y evaluar las operaciones policiales orientadas a investigar y realizar la búsqueda de personas desaparecidas; así como efectuar diligencias de investigación en la comisión de los delitos concurrentes. 3. Proponer, formular, controlar y evaluar las órdenes de operaciones policiales en el ejercicio operativo de las funciones de su responsabilidad. 4. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 5. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 6. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 7. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Ser Oficial Superior de Armas en situación de actividad, en el grado de Comandante, egresado del Diplomado de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, según corresponda de conformidad al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú (DL N°1267) y sus modificatorias.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Coronel
Funciones del cargo estructural:		
1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y monitorear los procesos y actividades de la unidad a su cargo, en: Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración. 2. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad, según corresponda 3. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 4. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional		



del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.

Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Coronel de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y monitorear los procesos y actividades de la unidad administrativa a su cargo. 2. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad, según corresponda 3. Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión. 4. Asesorar, emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia		
a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Comandante de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar la unidad administrativa a su cargo. 2. Supervisar los diferentes servicios administrativos de su unidad, velando por su cumplimiento. 3. Ejecutar el Plan de trabajo anual de la unidad, dispuesto por la Superioridad. 4. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Mayor
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar las subunidades operativas o administrativas en: Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración. 2. Supervisar los diferentes servicios policiales de su unidad. 3. Ejecutar y coordinar la aplicación de los Planes y Órdenes de Operaciones y dispositivos de servicio dispuestos por la Superioridad. 4. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia		
a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Requisitos adicionales		
Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Mayor de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar la unidad administrativa a su cargo. 2. Supervisar los diferentes servicios administrativos de su unidad, velando por su cumplimiento. 3. Ejecutar el Plan de trabajo anual de la unidad, dispuesto por la Superioridad. 4. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Capitán
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades del área, en: Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística. 2. Apoyar en la supervisión de los diferentes servicios policiales de su unidad. 3. Ejecutar los Planes y Órdenes de Operaciones y dispositivos de servicio emanados por la Superioridad. 4. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
a. Experiencia Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Capitán de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades administrativas del área. 2. Ejecutar el Plan de trabajo anual de la unidad, dispuesto por la Superioridad. 3. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 4. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
a. Experiencia Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Requisitos adicionales		
Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Teniente
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades del área, en: Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística. 2. Apoyar a la supervisión de los diferentes servicios policiales de su unidad. 3. Ejecutar los Planes y Órdenes de Operaciones y dispositivos de servicio emanados por la Superioridad. 4. Formular los informes correspondientes, para dar respuesta a pedidos, consultas, requerimientos y/o demás documentos que provengan de los órganos y unidades orgánicas de la PNP y entidades externas. 5. Gestionar al personal policial y civil bajo su responsabilidad. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia		
a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Alférez
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en la ejecución de las actividades del área, en: Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística, bajo la dirección de su superior jerárquico. 2. Participar en la supervisión de los diferentes servicios policiales de su unidad. 3. Cumplir y hacer cumplir los Planes y Órdenes de Operaciones y dispositivos de servicio emanados por la Superioridad. 4. Elaborar partes e informes de carácter operativo o administrativo relacionadas a las funciones encomendadas. 5. Controlar y coordinar las actividades del personal asignado a su sección, de acuerdo a las disposiciones recibidas. 6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial Superior
Funciones del cargo estructural:		
- Supervisar y controlar equipos de trabajo operativos o administrativos. - Ejecutar de actividades y procesos operativos y/o especializados inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. - Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue - Formular informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. - Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial Brigadier
Funciones del cargo estructural:		
- Supervisar y controlar equipos de trabajo operativos o administrativos - Ejecutar de actividades y procesos operativos y/o especializados, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. - Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue - Formular informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. - Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial Técnico de Primera
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar actividades y procesos operativos y especializados, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial Técnico de Segunda
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar actividades y procesos operativos y especializados, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue. 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial Técnico de Tercera
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar actividades y procesos operativos y especializados, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o control administrativo disciplinario o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue. 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial de primera
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar tareas operativas, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		



Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial de segunda
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar tareas operativas, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o tecnología de la información y comunicaciones o administración o en actividades de apoyo complementario, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		

Requisitos adicionales

Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Suboficial de tercera
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar tareas operativas, inherentes al área: en Orden y Seguridad o Investigación criminal o inteligencia o criminalística o tecnología de la información y comunicaciones o en actividades de apoyo complementario, según corresponda. 2. Organizar, recopilar y clasificar la información que se le encargue 3. Colaborar en la elaboración de informes, cuadros, gráficos estadísticos, formatos y otros documentos de trabajo que se le encargue. 4. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico y/o las establecidas en los dispositivos legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Grado / situación académica: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Experiencia a. Experiencia general: Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido. b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.		
Requisitos adicionales Según lo establecido en el DL 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, aprobado por		



Decreto Supremo N°016-2013-IN y sus modificatorias, y los documentos internos de la Institución Policial, de corresponder, para el grado requerido.



BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio del Interior. (2025). *Decreto Supremo N.º 012-2025-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.*
2. Ministerio del Interior. (2024). *Decreto Supremo N.º 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.*
3. Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. (2021). *Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".*
4. Policía Nacional del Perú. (2021). *Resolución de Comandancia General N.º 417-2021-CG PNP/EMG, que aprueba la Directiva N.º 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI "Lineamientos aplicables para la formulación, aprobación o modificación de dispositivos legales, documentos normativos u orientadores de la Policía Nacional del Perú".*
5. Policía Nacional del Perú. (2024). *Reporte del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).*

